Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

INFORME DE EVALUACIÓN

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 ID: 352718 "ADQUISICIÓN DE OMNIBUS (USADO EN BUEN ESTADO)"

En la ciudad de Villarrica, República del Paraguay, siendo las 11:00 horas del día 05 de diciembre del año dos mil diez y ocho, en la Oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Villarrica, al efecto de llevar adelante la Evaluación de las ofertas presentadas en la **LCO N° 03/2018** llamada por la Municipalidad de Villarrica para la **ADQUISICION DE OMNIBUS (USADO EN BUEN ESTADO)**, se reúne el Comité de Evaluación respectivo, con la presencia de los miembros**, ABG. JOSE DUARTE, ABG. ULISES BENITEZ y el ABG. JOSÈ TRINIDAD**.

Formando parte del proceso de Evaluación, se deja constancia de:
Que, el Acto de Apertura de Sobres de este procedimiento fue realizado el día 29 de noviembre de 2018, siendo las 08:30 Hs, con la participación de los siguientes oferentes:

1- **G Y Z S.A. RUC N° 80063141-2. Costo dela Oferta es de Gs. 542.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES).**
2- **TODO CAMIONES DE LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N° 1.215.984_0 Costo de la Oferta es de Gs. 395.000.000 (GUARANIES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES).**

En el presente Procedimiento se han realizado aclaraciones a los oferentes las cuales están publicadas en el SICP.

Siguiendo con la Evaluación, analizadas las documentaciones básicas de Carácter Sustancial presentadas por el oferente, de conformidad a los términos de las especificaciones técnicas y documentaciones legales, atendiendo al Art. 61 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, se obtiene el siguiente resultado:

ORDEN	Oferente	Formulario de Oferta suscripto por el oferente	Doc. Id. Del Firmante	Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley 2051	GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA
1	G Y Z S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	TODO CAMIONES	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Abog. José G. Trinidad
Director D.O.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

N°	OFERENTE	PRECIO
1	TODO CAMIONES	Gs. 395.000.000
2	G Y Z S.A.	Gs. 542.000.000

Durante el acto de apertura de ofertas, se realizo la siguiente **OBSERVACION, la cual como corresponde será sometidas y abordada por este Comité Evaluador:**

LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N°1.215.984_0 manifiesta sobre la empresa **G Y Z S.A.,** que no se observa en su oferta la patente municipal correspondiente al segundo semestre.

UOC:

Conforme a lo manifestado este Comité constata que lo observado corresponde a un documento de carácter formal no sustancial y podrá ser solicitado en la etapa correspondiente de conformidad al art. 59 del decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

A continuación, conforme lo establece el Art. 61 numeral 3. del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de la Ley N° 2.051/03, que dice: ***"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*** , por lo que atendiendo al cuadro comparativo de precios, se toma la oferta de **TODO CAMIONES DE LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N° 1.215.984_0**

Continuando con el análisis de las documentaciones presentadas por el oferente **TODO CAMIONES DE LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N° 1.215.984_0** ,SE VERIFICA QUE EL MISMO NO presenta con su oferta los siguientes documentos:

No presenta copia del balance fiscal del ejercicio 2016. Si bien en el balance del ejercicio fiscal 2017 se encuentra un comparativo del año 2016, el PBC del llamado establece la presentación obligatoria de los balances 2015, 2016 y 2017, de manera a poder establecer los ratios financieros.

Abog. José G. Trinidad
Director UOCPP
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Y, que por tratarse los mismos de documentos de carácter Formal no Sustancial, que el oferente no ha presentado con su oferta y teniendo en cuenta el principio del informalismo moderado, el Presente Comité Evaluador amparado en el ***Art. 59*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", solicita al Oferente **TODO CAMIONES DE LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N°1.215.984_0** nota mediante la presentación de los mismos en fecha 03/12/2018.

Considerando que los citados documentos debieron ser presentados con la oferta al momento de la apertura, pero debido a la omisión del oferente en cuanto a su presentación, y haciendo uso la Convocante del principio del informalismo moderado considerando que los mismos se tratan de documentos de carácter formal no sustancial, teniendo en cuenta el principio de Igualdad y Libre Competencia sin restringir la posibilidad de participar en igualdad de oportunidades en la presente Licitación, esta Convocante ha otorgado al Oferente **TODO CAMIONES DE LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N° 1.215.984_0 la** oportunidad de presentar las documentaciones faltantes de manera a completar los Documentos solicitados en el PBC del Llamado y que de esa forma su oferta se ajuste en todos los términos al Pliego de Bases y Condiciones sin ninguna omisión.

Que a la fecha, 05/12/2018, habiendo transcurrido sobradamente el plazo establecido, el oferente **TODO CAMIONES DE LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N° ° 1.215.984_0** no ha contestado la requisitoria de este Comité, decayendo en adelante el derecho que tenia para hacerlo.

CONCLUSION:

En atención a la evidencia documental examinada y a todo lo expuesto precedentemente, conforme a lo establecido en el ***art. 58 Conformidad de la Oferta con el PBC; La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos.....***

1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificados en el PBC..... 3. de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al PBC, tales como la falta de.....presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmado y completado..... el presente Comité de Evaluación en uso de sus

Abog. José G. Trinidad
Director D.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Cristian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

atribuciones establecidas en la Ley 2051/03, en los decretos reglamentarios y en virtud del ***art. 61. Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:***

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Conforme a lo verificado puede corroborarse que el oferente no cuenta con la totalidad de los requisitos solicitados en el PBC.

Por tanto, el Comité de Evaluación en uso de sus atribuciones y conforme al art. 59 del decreto 21.909 que establece: "***Si el oferente no presentase lo solicitado por la Convocante, ni aceptare la corrección de errores aritméticos, su oferta podrá ser rechazada***";

En base a las consideraciones enunciadas, este Comité determina que la Oferta presentada por la firma **TODO CAMIONES DE LILIAN MARLENE ORTIZ JARA RUC N° ° 1.215.984_0** no se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones procediendo por consiguiente a **ELIMINAR** la misma.

Siguiendo el orden establecido por la Tabla Comparativa de Precios, se toma la siguiente oferta más baja en precios, presentada por la Firma **G Y Z S.A. RUC N° 80063141-2,** la que es analizada en detalle, conforme a las especificaciones técnicas del llamado de referencia:

Se verifica que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación, para lo cual se selecciona provisoriamente la única oferta cuyo precio total se ajusta a las disponibilidades presupuestarias del llamado, con el siguiente resultado:

A) **Documentos legales** Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**G Y Z S. A.**
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros	CUMPLE

Abog. José G. Trinidad
Director G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluación

Abog. Cristian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Públicos.*	
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO CUMPLE
Copia de los balances de los ejercicios fiscales 2015, 2016, 2017	CUMPLE
Copia de facturaciones o contratos de los periodos 2016 y 2017	CUMPLE
Lista de clientes del sector publico y/o privado	CUMPLE
Declaración jurada simple en la que manifieste que cuenta con la capacidad para cumplir con la provisión solicitada en el tiempo y conforme a las especificaciones técnicas	CUMPLE

Conforme ha sido observado en el Acta de Apertura y constatado por este Comité, el oferente **G Y Z S.A. RUC N° 80063141-2,** no ha presentado copia de la patente municipal correspondiente al segundo semestre.

Y, que por tratarse los mismos de documentos de carácter Formal no Sustancial, que el oferente no ha presentado con su oferta y teniendo en cuenta el principio del informalismo moderado, el Presente Comité Evaluador amparado en el ***Art. 59*** del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de la Ley Nº 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", solicita al Oferente **G Y Z S.A. RUC N° 80063141-2,** nota mediante la presentación de los mismos en fecha 03/12/2018.

Que en fecha, 04/12/2018, el oferente **G Y Z S.A. RUC N° 80063141-2,** nota mediante presenta ante esta Convocante las siguiente documentales.

- copia de la patente municipal correspondiente al segundo semestre.

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Puede observarse que el documento presentado corresponde a lo solicitado en el PBC.
Por tanto el oferente cumple en la presentación de la copia de su patente municipal vigente.
Siguiendo con la evaluación de los ratios financieros.

G Y Z S. A. RUC N° 80063141-2.		
		CUMPLE/NO CUMPLE
		CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA		
Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente ***Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2015, 2016, 2017***	10,87	CUMPLE
Solvencia: pasivo total / activo total ***No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2015, 2016, 2017***	0,08	CUMPLE
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital ***El promedio en los últimos 3 años, 2015, 2016,2017 no deberá ser negativo***	0,8	CUMPLE

Análisis de Costo Resolución DNCP 411/18

Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación.

Si el Oferente no respondiese la solicitud, o /a respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada.

El análisis de los precios con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

ABOG. ULISES BENÍTEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Nº	DESCRIPCION	REFERENCIAL	OFERTA	DIF.	% DE VARIACION	RANGO
1	Ómnibus usado en buen estado	550.000.000	142,000,000	8.000.000	1,45%	DENTRO

En Consideración que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la Resolución DNCP 411/18, no será necesario solicitar una explicación a los oferentes acerca de la composición de sus precios.

Por tanto, Este Comité considera:

Que los precios ofertados **son ACEPTABLES, y en consecuencia ADMITIR la** oferta presentada por **G Y Z S. A. RUC N° 80063141-2. –**

Conforme a lo establecido en la Resolución N°849/2015, se verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley No. 2051/03,Incs. "a" y "b" de la Ley

Inciso a): conforme a lo establecido en la normativa, Se ha verificado en los registros del personal de la Convocante (UGDP) y no se ha detectado que el Oferente o sus representantes, se hallen comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Inciso b): conforme a lo establecido en la normativa, se ha verificado si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley No. 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. ***Constatándose en la SINARH que el oferente, sus representantes y miembros de la Sociedad,*** **No Registran vinculación como funcionario en ninguna entidad Pública.**

Considerando que el oferente no registra como funcionario público, por tanto el mismo no se encuentra comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en la ley y no posee ningún impedimento para ejecutar el contrato. Por tal motivo se acepta la oferta.

Abog. José G. Trinidad
Director U.G.D.P.
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
Comité Evaluador

ABOG. LUISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

Abog. Cristhian José Duarte G.
Director de Mediación
Municipalidad de Villarrica

Municipalidad de Villarrica
Unidad Operativa de Contrataciones
Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 – 43210 – Fax: 42180
Email: municipalidadvca@gmail.com

CONCLUSION:

El presente Comité de Evaluación, motivado por la urgente necesidad de contar con el Vehículo Barredor, de manera a mejorar el servicio de limpieza y aseo urbano de nuestra Ciudad, acogiéndonos en el art. 3 de la Resolución DNCP N° 522/15, donde dispone lo siguiente: *"ESTABLECER que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03, sin contar con el número mínimo de ofertas requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada".*

En atención a lo precedentemente enunciado, y al examen de la evidencia documental presentada por el oferente **G Y Z S. A. RUC N° 80063141-2**, el presente Comité de Evaluación determina que la Oferta analizada precedentemente se ajusta sustancialmente a los Documentos de Contratación y está calificada para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria; por lo cual el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 03/2018 ID: 352718 "ADQUISICIÓN DE OMNIBUS (USADO EN BUEN ESTADO)"**, a la firma **G Y Z S. A. RUC N° 80063141-2,** por un monto total de **Gs. 542.000.000 (GUARANIES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES).- Salvo mejor parecer del Señor Intendente Municipal. –**

Se deja constancia para lo que hubiere lugar en derecho, que los documentos analizados, así como los cuadros comparativos de las ofertas presentadas y el de recomendación de adjudicación, forman parte de la presente acta. –

Con lo actuado se da por finalizado el cometido de este Comité, resolviéndose elevar la presente acta al Intendente Municipal para sus efectos pertinentes, el cual, previa lectura y ratificación de los miembros, es suscripto en prueba de conformidad, en el lugar y fecha de su otorgamiento. –

ABG. ULISES BENITEZ
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE TRINIDAD
Miembro Comité Evaluador

ABG. JOSE DUARTE
Miembro Comité Evaluador